



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
18/10/2024



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL  
MUNICIPAL

**INFORME DE INTERVENCIÓN PR 1 / 2024**

**PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA 2025.**

En relación con el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2025 y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que desarrolla esta Ley en materia Presupuestaria, así como lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente.

**INFORME**

**LEGISLACIÓN BÁSICA APLICABLE:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICAL), en vigor a partir del 1 de enero de 2015.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público (LCDSP).





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
18/10/2024



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL  
MUNICIPAL

**PRINCIPIOS INFORMADORES DEL PRESUPUESTO Y LEGISLACIÓN APLICABLE POR RAZÓN DE MATERIA Y CONTENIDO:**

- **Estabilidad Presupuestaria:** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural. (Art. 3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria en relación con lo dispuesto en el art. 165.1 de TRLRHL).
- **Sostenibilidad Financiera:** Entendida como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y de deuda pública, conforme a los parámetros contenidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.
- **Unidad "Stricto Sensu":** Elaboración de un único Presupuesto general consolidado, con unidad de aprobación, aunque sean susceptibles de ejecución separada los diferentes presupuestos que en él se integran.
- **De Universalidad:** En el presupuesto general han de figurar todos los gastos e ingresos de la Entidad, sus Organismos Autónomos y Sociedades dependientes.
- **De Anualidad:** La vigencia del presupuesto coincide con el Año natural y está referenciado a los ingresos y gastos producidos dentro del año natural.
- **De No Afectación:** Los recursos de las EE.LL. y de sus OO.AA. se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.
- **Del Presupuesto Bruto:** Los derechos liquidados y las obligaciones se aplican siempre por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que una Ley lo autorice de modo expreso.
- **De Especialidad Cuantitativa:** Los créditos para gastos son limitativos y vinculantes, No pueden adquirirse compromisos de gastos ni obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los Estados de gastos del Presupuesto.
- **De Especialidad Cualitativa:** Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizado por la Ley de Presupuestos o a la que resulte de las modificaciones aprobadas conforme a lo dispuesto en el TRLRHL.
- **De Competencia y de Publicidad:** El Presupuesto Municipal será aprobado por el órgano competente (art.168); y será sometido al régimen de publicidad y a los plazos regulados (art. 169), ambos del TRLRHL.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA:**

El artículo 164 del TRLRHL determina el contenido del presupuesto general, *"debiendo integrarse el presupuesto de la propia entidad, de los organismos autónomos dependientes de esta, así como los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local."*





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
18/10/2024



INTERVENCION GENERAL  
MUNICIPAL

A estos efectos, el expediente del Presupuesto General contiene:

- El Presupuesto de la propia entidad, Ayuntamiento de Cartagena.
- El Presupuesto de la Agencia de Desarrollo, Local y Empleo.
- El Presupuesto del Organismo Autónomo Rifa Casa del Niño.
- El Presupuesto de la Fundación Carmen Conde – Antonio Oliver.
- El Presupuesto del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.
- El Presupuesto del Consorcio de adscripción municipal Cartagena, Puerto de Culturas.
- El Presupuesto del Consorcio de adscripción municipal La Manga Consorcio.
- El Estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Casto Antiguo de Cartagena, S.A.
- El Estado de previsión de la sociedad mercantil Polígono para el desarrollo de Cartagena S.A. (en liquidación), si bien esta sociedad está disuelta desde el 17 de septiembre de 2014.

- Al presupuesto general se unirán como anexos (art. 166 TRLRHL):
  - a) *“Los planes y programas de inversión y financiación a cuatro años.*
  - b) *Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles con capital íntegro o mayoritario de la entidad.*
  - c) *El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.*
  - d) *El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.”*

A estos efectos, el expediente incluye un Anexo de Inversiones que contiene las previsiones de las letras a) y b) del artículo citado. En la Memoria que consta en el expediente figura el estado consolidado (letra c). Y en el informe económico-financiero se puede encontrar el estado de situación de la deuda (letra d).

- Al presupuesto de la Entidad Local se une la siguiente documentación (art. 168 TRLRHL):
  - a) *Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
  - b) *Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.*

pág. 3





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
18/10/2024



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL  
MUNICIPAL

Ayuntamiento  
Cartagena

- c) *Anexo de personal de la Entidad Local.*
- d) *Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*
- e) *Anexo de los beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos.*
- f) *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.*
- g) *Informe económico-financiero.*
- h) *Bases de Ejecución.*

A estos efectos, en el expediente fiscalizado constan todos los Anexo citados.

**NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PRESUPUESTOS.**

Conforme disponen los artículos 168.5 del TRLRHL y 18.5 del RD 500/90, el acuerdo de aprobación de los Presupuestos será único, y desglosará en detalle los presupuestos que integran el Presupuesto General Consolidado, no pudiendo ser aprobados por separado sino conjuntamente todos ellos.

**El Proyecto de Presupuesto General Consolidado para 2025** integrado por: Presupuesto del Ayuntamiento, de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, Patronato Municipal Carmen Conde y Antonio Oliver, Organismo Autónomo Rifa Casa del Niño, Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria, Casco Antiguo de Cartagena, S.A., Consorcio La Manga y Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, presenta el siguiente cuadro-resumen a Nivel de Capítulos:





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
18/10/2024INTERVENCION GENERAL  
MUNICIPAL

## PRESUPUESTO GENERAL Y CONSOLIDADO PARA 2025

## GASTOS

Capítulos	Ayuntamiento	ADLE	Carmen Conde	Casa del Niño	OAGRC	Casco Antiguo	Consorcio La Manga	Consorcio P. Cultura	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	101.376.103	2.236.126	0	258.803	0	513.331	173.950	0	104.558.313	0	104.558.313
2	125.188.261	1.501.724	12.820	40.518	361.100	250.062	184.200	0	127.538.685	0	127.538.685
3	2.691.040	200	0	500	0	118.858	0	0	2.810.598	0	2.810.598
4	21.062.771	92.000	0	131.000	0	0	43.000	1.390.000	22.718.771	2.601.072	20.117.699
5	100.000	0	0	0	0	0	0	0	100.000	0	100.000
<b>Total Op. cts</b>	<b>250.418.175</b>	<b>3.830.050</b>	<b>12.820</b>	<b>430.821</b>	<b>361.100</b>	<b>882.251</b>	<b>401.150</b>	<b>1.390.000</b>	<b>257.726.367</b>	<b>2.601.072</b>	<b>255.125.295</b>
6	13.242.579	81.420	0	0	55.000	1.671.997	0	0	15.050.996	0	15.050.996
7	822.420	0	0	0	0	0	0	0	822.420	456.420	366.000
<b>Total Op. ctp</b>	<b>14.064.999</b>	<b>81.420</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>55.000</b>	<b>1.671.997</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15.873.416</b>	<b>456.420</b>	<b>15.416.996</b>
<b>Total Op. no fin</b>	<b>264.483.174</b>	<b>3.911.470</b>	<b>12.820</b>	<b>430.821</b>	<b>416.100</b>	<b>2.554.248</b>	<b>401.150</b>	<b>1.390.000</b>	<b>273.599.783</b>	<b>3.057.492</b>	<b>270.542.291</b>
8	904.228	6.010	0	0	0	0	0	0	910.238	0	910.238
9	9.101.296	0	0	0	0	0	0	0	9.101.296	0	9.101.296
<b>Total Op. fin</b>	<b>10.005.524</b>	<b>6.010</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.011.534</b>	<b>0</b>	<b>10.011.534</b>
<b>TOTAL</b>	<b>274.488.698</b>	<b>3.917.480</b>	<b>12.820</b>	<b>430.821</b>	<b>416.100</b>	<b>2.554.248</b>	<b>401.150</b>	<b>1.390.000</b>	<b>283.611.317</b>	<b>3.057.492</b>	<b>280.553.825</b>

## INGRESOS

Capítulos	Ayuntamiento	ADLE	Carmen Conde	Casa del Niño	OAGRC	Casco Antiguo	Consorcio La Manga	Consorcio P. Cultura	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	110.768.639	0	0	0	0	0	0	0	110.768.639	0	110.768.639
2	17.287.910	0	0	0	0	0	0	0	17.287.910	0	17.287.910
3	54.769.747	0	0	332.144	266.600	230.248	2.000	800.000	56.400.739	0	56.400.739
4	79.077.507	3.830.050	12.820	98.677	90.000	640.000	399.150	590.000	84.738.204	2.601.072	82.137.132
5	2.850.000	0	0	0	4.500	13.746	0	0	2.868.246	0	2.868.246
<b>Total Op. cts</b>	<b>264.753.803</b>	<b>3.830.050</b>	<b>12.820</b>	<b>430.821</b>	<b>361.100</b>	<b>883.994</b>	<b>401.150</b>	<b>1.390.000</b>	<b>272.063.738</b>	<b>2.601.072</b>	<b>269.462.666</b>
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	0	81.420	0	0	55.000	1.670.254	0	0	1.806.674	456.420	1.350.254
<b>Total Op. ctp</b>	<b>0</b>	<b>81.420</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>55.000</b>	<b>1.670.254</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.806.674</b>	<b>456.420</b>	<b>1.350.254</b>
<b>Total Op. no fin</b>	<b>264.753.803</b>	<b>3.911.470</b>	<b>12.820</b>	<b>430.821</b>	<b>416.100</b>	<b>2.554.248</b>	<b>401.150</b>	<b>1.390.000</b>	<b>273.870.412</b>	<b>3.057.492</b>	<b>270.812.920</b>
8	904.228	6.010	0	0	0	0	0	0	910.238	0	910.238
9	8.830.667	0	0	0	0	0	0	0	8.830.667	0	8.830.667
<b>Total Op. fin</b>	<b>9.734.895</b>	<b>6.010</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9.740.905</b>	<b>0</b>	<b>9.740.905</b>
<b>TOTAL</b>	<b>274.488.698</b>	<b>3.917.480</b>	<b>12.820</b>	<b>430.821</b>	<b>416.100</b>	<b>2.554.248</b>	<b>401.150</b>	<b>1.390.000</b>	<b>283.611.317</b>	<b>3.057.492</b>	<b>280.553.825</b>

Así pues, el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento para el año 2025 asciende a la cantidad de **280.553.825 euros**, inicialmente equilibrado en los Estados de Ingresos y Gastos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165.4 del TRLRHL, artículo 11.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y artículo 16.1 del Real Decreto 500/90.

Con respecto a la Estabilidad Presupuestaria, esta es analizada en informe independiente (informe de Intervención PR 2/2024).





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
18/10/2024INTERVENCION GENERAL  
MUNICIPAL**ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025.****ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.**

El presupuesto ha sido adaptado, en cuanto a la codificación de las respectivas partidas presupuestarias, a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

El presupuesto de ingresos se ha codificado a nivel de concepto y subconcepto, teniendo en cuenta la estructura definida en la Orden EHA/3565/2008.

El presupuesto de gastos se ha codificado por el código orgánico desarrollado a dos dígitos, código por programas a cuatro dígitos, y código económico a tres, cinco o siete dígitos en función de las necesidades de información, así recogido en el artículo 5 de las Bases de Ejecución para 2025 que acompañan el expediente.

**ESTADO DE GASTOS:**

**El Capítulo I** de Gastos de Personal para 2025 asciende a 104.558.313 euros, de los cuales 101.376.103 euros corresponden al Ayuntamiento de Cartagena (propia entidad). Se registra para este último importe un aumento del 2,12% respecto del año anterior; se incluyen los créditos suficientes para atender el gasto de personal funcionario y contratado, retribuciones o indemnizaciones de los miembros de la Corporación y personal de confianza y demás conceptos retributivos cuya justificación queda reflejada en el informe que se adjunta al expediente del Director General de Empleo Público e Interior de fecha 16 de octubre de 2024. En el presupuesto para 2025, este capítulo, representa un 36,93% del total.

En relación al Anexo de personal, es reseñable hacer mención al cumplimiento de las reglas de distribución entre complemento específico, productividad y gratificaciones conforme al art. 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, resultan las siguientes Tablas:

MASA RETRIBUTIVA GLOBAL		IMPORTE A DEDUCIR	
CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	IMPORTE PRESUPUESTADO	CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	IMPORTE PRESUPUESTADO
Retribuciones funcionarios (concepto 12)	60.706.258 €	Retribuciones básicas (120)	21.871.495 €
Productividad (subconcepto 15000)	6.173.692 €	Ayudas familiares (partidas 1620400 y 1620401)	310.550 €
Gratificaciones (subconcepto 15100 y 15300)	3.440.000 €	C.D. (subconcepto 12100)	12.118.631 €
Ayudas familiares (partidas 1620400 y 1620401)	331.600 €	TOTAL	34.300.676 €
<b>TOTAL</b>	<b>70.651.550 €</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>36.350.874 €</b>
CUMPLIMIENTO REGLA RETRIBUTIVA			
	LIMITE RD 861/1986	PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO
C.E. (75%) (Subconcepto 12101)	27.263.156 €	23.634.486 €	Sí
Productividad (30%) (Subcto. 15000)	10.905.262 €	6.173.692 €	Sí
Gratificaciones (10%) (Subcto. 15100 y 15300)	3.635.087 €	3.440.000 €	Sí

pág. 6





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
18/10/2024



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL  
MUNICIPAL

**El Capítulo II** de Bienes y Servicios Corrientes asciende a 127.538.685 euros, correspondiendo al Ayuntamiento de Cartagena 125.188.261 euros; en este Capítulo se observa que, a nivel de Ayuntamiento, se ha producido un aumento con respecto al año anterior del 11,25%, traducido en 12.657.095 euros. Este capítulo es el que más peso específico asume sobre el total del presupuesto que se analiza, con un 45,61%.

El Presupuesto para 2025 contempla, para los contratos por prestación de servicios y suministros, los créditos necesarios para atender las obligaciones contractuales.

**El Capítulo III** de Gastos Financieros asciende a la cantidad de 2.810.598 euros de los que corresponden al Ayuntamiento 2.691.040 euros, conteniendo los necesarios para hacer frente a los intereses de los préstamos bancarios; éstos representan un 0,98% sobre el total del presupuesto de la propia entidad.

Destacar el descenso en la cuantía dedicada a esta partida con respecto al año anterior (-19,80%) en el Ayuntamiento, justificada en el buen ritmo de la amortización tanto de la deuda comercial como la deuda financiera unido a la rebaja general del precio del dinero. No obstante, los cálculos se han realizado bajo el principio de prudencia financiera, con una referencia del 3%.

**En el Capítulo IV** de Transferencias Corrientes, los créditos consignados en el presupuesto consolidado, una vez deducidas las transferencias internas, ascienden a 20.117.699 euros y, en el presupuesto del Ayuntamiento suman 21.062.771 euros. Este Capítulo experimenta una subida de 416.105 euros (un 2,02% más que el año anterior), subida que recae, principalmente para dotaciones a equipos deportivos por subidas de categoría en competición y al Consorcio Cartagena Puerto de Culturas para cumplimiento de su plan de negocio. De ello resulta un peso específico del 7,67% sobre el total del presupuesto para 2025.

En este capítulo hay que destacar que existen numerosas subvenciones nominativas para ser concedidas de forma directa al amparo del artículo 22.2<sup>a</sup>) de la Ley General de Subvenciones. No obstante, se recuerda que el Tribunal de Cuentas, a propósito de su "Anteproyecto de informe de la fiscalización de las ayudas en concepto de acción social concedidas por los Ayuntamientos de municipios de más de 100.000 habitantes, ejercicio 2021", donde se incluye el de Cartagena, señala en su página 45:

*"Según el PES, las subvenciones nominativas tenían por objeto apoyar a las asociaciones e instituciones de acción social del municipio que prestaban servicios en el Ayuntamiento y que tenían recursos que complementaban los que tenía atribuidos la entidad, con el fin de proporcionar un nivel más alto de bienes tar y contar con mayores recursos para llegar a todos los ciudadanos y, en especial, a los colectivos más vulnerables.*

*Sin embargo, se desconoce el procedimiento empleado para determinar el número, importe y entidades beneficiarias de las subvenciones nominativas, ni consta la existencia de estudios, propuestas u otros documentos previos a su incorporación en los presupuestos, por lo que no se ha podido valorar si exis*





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
18/10/2024



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL  
MUNICIPAL

*tieron razones suficientes para fundamentar la concesión directa de estas subvenciones frente al régimen general de concurrencia competitiva.”*

Indica también el alto Tribunal, deficiencias en cuanto a la evaluación de los Planes Estratégicos anteriores, la actualización del PES al Presupuesto y su publicación, la ausencia de informe anual, así como la falta de indicadores y de actuaciones de seguimiento (pág. 16).

El Presupuesto para 2025 que aquí se evalúa, adolece de los mismos defectos, debiendo los órganos gestores actualizar el Plan Estratégico de Subvenciones y adaptarlo a los requerimientos del Tribunal de Cuentas.

**En el Capítulo V** de Fondo de Contingencia, los créditos consignados en el presupuesto consolidado, que ascienden a 100.000 euros, y que corresponden íntegramente a la propia entidad, se han mantenido igual respecto al año anterior, todo ello en previsión de una situación socio-económica normalizada de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**El Capítulo VI** de Inversiones Reales consolidado asciende a 15.050.996 euros, de los que corresponden al Ayuntamiento 13.242.579 euros (con disminución del 17,74% respecto del año anterior), y 1.671.997 euros a Casco Antiguo de Cartagena que dedicará a la promoción y construcción de vivienda pública.

En el capítulo de inversiones del Ayuntamiento se contemplan las nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (6,575 millones de euros); las de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general (880 mil euros); inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios (1,833 millones de euros); inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios (3,594 millones de euros) y gastos e inversión de carácter inmaterial (360 mil euros), entre otras.

Mencionar aquellas que se financian con las contribuciones especiales satisfechas por las compañías aseguradoras por 763 mil euros (Gestora de Conciertos para Contribución Servicio Extinción Incendios), así como por ejecuciones subsidiarias por 50 mil euros (por cuenta de particulares, obras de urbanización).

Por último significar que con financiación ajena se da cobertura financiera a 8,830 millones de euros en inversiones.

**En el Capítulo VII** de Transferencias de Capital hay consignadas en el presupuesto consolidado, una vez deducidas las transferencias internas, la cantidad de 366.000 euros; corresponden al Ayuntamiento la cantidad de 822.420 euros. Ello significa un aumento del 10,44% respecto del año.

Las actuaciones de los Capítulos VI y VII se especifican por partidas detalladas en el Anexo de Inversiones al que se refiere el artículo 13 del RD 500/90. En estos dos capítulos existen determinados gastos financiados con ingresos afectados.

pág. 8







FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
18/10/2024INTERVENCION GENERAL  
MUNICIPAL

En relación con los gastos con financiación afectada, éstos no podrán ejecutarse hasta que no se hayan realizado los ingresos, de conformidad con el art. 165.2 del TRLRHL, aspecto este que se tendrá en cuenta en los actos de fiscalización de dichos gastos.

**En el Capítulo VIII** de Activos Financieros, a nivel consolidado, se contemplan 910.238 euros. Corresponde al Ayuntamiento el importe total de 904.228 euros, distribuidos en:

- 3.000 euros de carácter ampliable, para anticipo de retribuciones al personal, que no supone ninguna modificación con respecto a lo consignado en el presupuesto anterior, por lo que su incremento es 0%, y
- 901.228 euros, préstamo participativo a la sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A. correspondiente a la anualidad del ejercicio 2025 para la redacción de los proyectos y actuaciones de integración del ferrocarril y la llegada de la alta velocidad a la ciudad de Cartagena.

Por último, en **el Capítulo IX** de Pasivos Financieros, se presupuesta la estimación de los créditos para atender el pago de las cuotas de amortización de las operaciones de crédito existentes viniendo reflejada con detalle de cada préstamo en el Estado de la Deuda que ha elaborado el Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria, en su informe económico-financiero (pág. 13), considerando cuotas de amortización por un importe total de 9.101.296 euros durante el año 2025 descendiendo un 3,54% con respecto al año anterior.

**RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO CONSOLIDADO**

ÁREA DE GASTO	2025	
0 DEUDA PÚBLICA	11.217.336	4,00%
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	123.826.768	44,14%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	28.654.074	10,21%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	52.163.416	18,59%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	19.757.503	7,04%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	44.934.728	16,02%
<b>TOTAL</b>	<b>280.553.825</b>	<b>100,00%</b>

**RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO AYUNTAMIENTO**

pág. 9





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
18/10/2024

NIF: P3001600J

## Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 993465N

INTERVENCIÓN GENERAL  
MUNICIPAL

ÁREA DE GASTO	2025		2024		INCREMENTO	
0 DEUDA PÚBLICA	11.217.336	4,09%	12.195.516	4,64%	-978.180	-8,02%
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	122.432.095	44,60%	121.652.838	46,24	779.257	0,64%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	25.455.870	9,27%	21.950.387	8,34%	3.505.483	15,97%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	52.163.416	19,00%	47.806.101	18,17%	4.357.315	9,11%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	18.556.353	6,76%	16.708.130	6,35%	1.848.223	11,06%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	44.663.628	16,27%	42.758.266	16,25%	1.905.362	4,46%
<b>TOTAL</b>	<b>274.488.698</b>	<b>100,00%</b>	<b>263.071.238</b>	<b>100,00%</b>	<b>11.417.460</b>	<b>4,34%</b>

**ESTADO DE INGRESOS:**

En el estado de ingresos figuran todos los recursos previstos para el ejercicio 2025, señalándose en la memoria los criterios de valoración y justificándose, en su caso, el incremento resultante. Las previsiones para 2025 se cuantifican y detallan en el informe económico financiero emitido por el Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria, en cumplimiento del artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

El Presupuesto del Ayuntamiento se presenta con unos ingresos previsto de 280.553.825 euros a nivel consolidado, siendo de 274.488.698 euros los del propio Ayuntamiento, que suponen un incremento del 4,34 respecto de los ingresos previstos del ejercicio anterior.

En el **Capítulo I** de Impuestos Directos, por importe de 110.768.639 euros, con un incremento del 2,38% en la previsión total respecto de los ingresos del año anterior. Esto es debido, principalmente, a que los impuestos municipales mantienen sus tipos o tarifas vigentes en 2.024, recogiendo las variaciones en la modificación de las Ordenanzas fiscales de impuestos y tasas municipales para la dinamización económica del municipio aprobadas en sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de junio de 2024.

En el *Impuesto sobre Bienes Inmuebles*, se estima una previsión de ingresos de 50 millones de euros, con una evolución en las cifras de padrón establecida en la media de las variaciones de las tres últimas liquidaciones de padrón de 2021 a 2023.

El *Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica* y el *Impuesto sobre Inmuebles de Características Especiales* no tienen, prácticamente ninguna repercusión en los ingresos ni al alza ni a la baja.

En el *Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana*, se incrementa la bonificación en la cuota del Impuesto en el caso de transmisiones mortis-causa de la vivienda habitual realizadas entre cónyuges, ascendientes o descendientes al 95%, máximo legal permitido.

pág. 10



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FWE7 EQ4Y HFPF JMY7

**INFORME INTERVENCIÓN PR 1-2024 - SEFYCU 3324721**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
18/10/2024



NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL  
MUNICIPAL

Se incorpora una bonificación del 95% a las transmisiones realizadas por la Sociedad Municipal Casco Antiguo SA en el ejercicio de su actividad y derivadas de su objeto social.

La estimación de estos ingresos se ha realizado ante la normalización en la gestión y cobro de este impuesto y a la vista de la evolución de los derechos reconocidos en 2023 y teniendo en cuenta la modificación de los coeficientes aprobados para 2024.

En el *Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica*, no ha habido modificación fiscal alguna.

El *Impuesto sobre Actividades Económicas*, sufre modificación de los coeficientes de situación, siendo objeto de cambio normativo de contenido económico en la ordenanza fiscal para el año 2025, realizándose una estimación de este impuesto para 2025 de casi 18 millones de euros.

En el **Capítulo II** de Impuestos Indirectos, se observa un aumento de ingresos de 1.377.424 euros respecto del ejercicio anterior, que en porcentaje se traduce en un 8,66% de subida.

El *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras* se incrementa las bonificaciones por Creación de Empleo en Autónomos, Pymes y en especial a las empresas dedicadas al sector de la Defensa; aclaración de las condiciones para el acceso a la bonificación en este impuesto por Fomento de Empleo; Incremento de la bonificación por construcción de establecimientos hoteleros y alojamientos turísticos e incorporación de bonificación por construcciones, instalaciones y obras destinadas a centros de estancias diurnas o de atención residencial para mayores o personas discapacitadas.

Se ha estimado una previsión de ingresos por el ICIO de unos 11 millones de euros.

En *Cesión de Impuesto Estatales*, su confección se realiza partiendo de las directrices publicadas en julio de 2024 por el Ministerio de Hacienda ante la falta de otro tipo de información, donde el Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria ha procedido al cálculo de las previsiones iniciales de las entregas a cuenta de la cesión de impuesto estatales para 2025, por importe de 11.998.564,98 euros.

Los ingresos consolidados previstos en el **Capítulo III** de Tasas y otros ingresos ascienden a 56.400.739 euros, correspondiendo 54.769.747 euros al Ayuntamiento. Estos representan un incremento del 1,62% respecto del ejercicio anterior, debido a que las tasas, mantienen tarifas vigentes a excepción de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para fines lucrativos donde se incorpora un supuesto de no sujeción por la ocupación en celebraciones de grandes festivales de especial trascendencia y la tasa por la prestación del Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras y Tasa por la prestación del Servicio de tratamiento de residuos sólidos.





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
18/10/2024



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL  
MUNICIPAL

El **Capítulo IV** de Transferencias Corrientes dispone de unos ingresos consolidados que, una vez deducidas las transferencias internas, ascienden a 82.137.132 euros. Corresponden al Ayuntamiento 79.077.507 euros de cuyo análisis se desprende un aumento del 10,04% respecto del año anterior. En este capítulo se recogen los fondos procedentes de otras administraciones para financiar la generalidad del gasto corriente, en unos casos, y programas específicos, en otros. Se ha cuantificado como montante del Fondo Complementario de Financiación el importe resultante de utilizar el mismo razonamiento que el empleado para el cálculo de la cesión de impuestos estatales.

La previsión de ingresos consolidada en el **Capítulo V** por concesiones administrativas, arrendamientos e ingresos de tipo financiero por intereses de cuentas corrientes es de 2.868.246 euros. Corresponde al Ayuntamiento 2.850.000 euros, presentando una subida respecto al ejercicio 2024 del 18,75%.

El **Capítulo VI** no prevé ingresos consolidados por Enajenación de Inversiones Reales.

El **Capítulo VII** de ingresos por Transferencias de Capital consolidado es de 1.350.254 euros una vez ajustadas las transferencias internas, no correspondiendo ningún importe al Ayuntamiento, con lo que la disminución con respecto al año anterior ha sido del 100%.

El **Capítulo VIII** de Activos Financieros por un total consolidado de 910.238 euros, recoge el reintegro de anticipo de sueldos a funcionarios (en el propio Ayuntamiento como concepto ampliable por importe inicial de 3.000 € y ADLE por importe de 6.010 euros) y la previsión de reconocer el derecho al reintegro del préstamo participativo por importe de 901.228 €, concedido a la sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A. correspondiente a la anualidad del ejercicio 2025 para la redacción de los proyectos y actuaciones de integración del ferrocarril y la llegada de la alta velocidad a la ciudad de Cartagena.

El **Capítulo IX** de Pasivos Financieros, asciende a nivel consolidado a 8.830.667 euros, correspondiendo íntegramente al Ayuntamiento de Cartagena; recibe los préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público, con previsión de una operación de endeudamiento para financiar nuevas inversiones.

En relación al Préstamo, el Ayuntamiento de Cartagena tiene capacidad suficiente para suscribir esa nueva operación financiera, y cumple, en principio, con los requisitos del art. 53 del TRLRHL (ahorro neto positivo y deuda financiera por debajo del 75% de los recursos ordinarios), si bien se tendrán que evaluar exhaustivamente en el momento de la tramitación del expediente.





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
18/10/2024INTERVENCION GENERAL  
MUNICIPAL**RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS AYUNTAMIENTO**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	AÑO 2025		AÑO 2024		INCREMENTO	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	110.768.639	40,35%	108.190.275	41,13%	2.578.364	2,38%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	17.287.910	6,30%	15.910.486	6,05%	1.377.424	8,66%
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	54.769.747	19,95%	53.895.500	20,49%	874.247	1,62%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.077.507	28,81%	71.864.493	27,32%	7.213.014	10,04%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.850.000	1,04%	2.400.000	0,91%	450.000	18,75%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0	0,00%	0	0,0%	0	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00%	484.814	0,18%	-484.814	-100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	904.228	0,33%	890.369	0,34%	13.859	1,56%
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.830.667	3,22%	9.435.301	3,59%	-604.634	-6,41%
	TOTAL	274.488.698	100,00%	263.071.238	100,00%	11.417.460	4,34%

**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

El Presupuesto General contiene las Bases de Ejecución del mismo, con la adaptación de las disposiciones legales sobre materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de Cartagena y sus Organismos Autónomos, así como aquellas otras necesarias para su correcta gestión, estableciendo las prevenciones oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin modificar lo legislado para la administración económica ni comprometer preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos o solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del RD 500/1990, y de forma especial aquellas necesarias para la aplicación de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICAL).

**TRAMITACIÓN**

pág. 13





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
18/10/2024



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL  
MUNICIPAL

Conforme a la tramitación del expediente, hay que estar a los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente contiene todos los presupuestos aprobados de los entes dependientes y adscritos al Ayuntamiento, conforme al art. 164 del TRLRHL.

El expediente presenta todos los documentos y anexos de los artículos 165 y 166 del TRLRHL.

El Presupuesto debe estar aprobado definitivamente antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior (art. 169.2 TRLRHL).

### **CONCLUSIÓN**

A juicio del Interventor que suscribe, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2025 se ajusta al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y resto del ordenamiento jurídico y, por tanto, se informa **favorablemente**, sin perjuicio de las siguientes **observaciones**:

*Primera* (pág.8). En relación a la concesión de subvenciones que prevé el Presupuesto para 2025, se recuerda que el Tribunal de Cuentas ha recomendado en su "Anteproyecto de informe de la fiscalización de las ayudas en concepto de acción social concedidas por los Ayuntamientos de municipios de más de 100.000 habitantes, ejercicio 2021", que los órganos gestores del Ayuntamiento deben motivar suficientemente la concesión directa de subvenciones nominativas, ya que estas carecen de concurrencia pública, que es el procedimiento general de concesión; siendo extensible esta recomendación a todas las subvenciones nominativas, y no solo a las de acción social.

Debe también actualizarse el Plan Estratégico de Subvenciones al Presupuesto aprobado, así como ser sometido a las actuaciones de evaluación y seguimiento que el Tribunal señala.

*Segunda* (pág. 9): En relación con los gastos con financiación afectada, éstos no podrán ejecutarse hasta que no se hayan realizado los ingresos, de conformidad con el art. 165.2 del TRLRHL, aspecto este que se tendrá en cuenta en los actos de fiscalización de dichos gastos.

**Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen de la página. El Interventor General Municipal. Fdo. Jesús Ortuño Sánchez.**

